



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Despacho del Alcalde

Teléfonos: 829-245-2234, 809-975-8299

www.alcadiavillajaragua.gob.do

www.ayuntamientojaragua.blogspot.com

E-mails: alcaldía@ayuntamientojaragua.gob.do, ayuntajaragua@hotmail.com,

fundaca_65@hotmail.com

RNC 4-17-00776-2

Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos

REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Despacho del Alcalde
Teléfonos: 829-245-2234, 809-975-8299
www.alcadiavillajaragua.gob.do
www.ayuntamientojaragua.blogspot.com
E-mails: alcaldía@ayuntamientojaragua.gob.do, ayuntajaragua@hotmail.com, fundaca_65@hotmail.com
RNC 4-17-00776-2

Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

- 1 El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio ya sea residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 2 Es responsabilidad del ayuntamiento, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.
- 3 El Gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 4 La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.
- 5 El ayuntamiento dispone de las partidas en el presupuesto municipal anual para el manejo de los residuos sólidos que se generen diariamente y depositándolo en el lugar de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 6 El Gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y denuncias realizadas por los municipios en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
- 7 Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionadas con la disposición y manejo de residuos sólidos.
- 8 En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro recipiente utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
- 9 Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- 10 Cumplir con las rutas de barrios y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento.

Responsabilidad de los Municipios en relación al servicio del Manejo de Residuos Sólidos

- 1 Los municipios de Villa Jaragua, tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.
- 2 Todos los municipios deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
- 3 El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
- 4 Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
- 5 Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento, así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
- 6 El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
- 7 Todo municipio debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
- 8 El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los municipios son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.

Alfredo A. Carrasco, M.A.
Alcalde de Municipal

Reservación por persona...
ble USD\$ 1,4
cilla USD\$ 1,5
servicio incluye
as y 5 noches
family Exterior
o por el Ferr
n Puerto Ric
st Wester Pl
lado Palm In
uero y cer
ro de viaje
in y 809-686-1605
al@coopad